



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

3.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00490-00
CUADERNO: 1

De conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso y en atención a la solicitud de medidas cautelares que antecede, se **DISPONE:**

1. OFICIAR al Ministerio de Relaciones Exteriores – Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a fin de impedir la salida del país del ejecutado, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación.

2. OFICIAR a las Centrales de Riesgo Data Crédito y Cifin a fin de que sea reportado el ejecutado en las mismas por no cumplir con el pago de su obligación alimentaria para con el menor aquí involucrado.

3. OFICIAR, a E.P.S. SURAMERICA S.A, a fin de que con respecto de su afiliado JAN SCHROEDER CONTRERAS identificado con C.C. 80.820.827 informe:

- Nombre, Teléfonos y dirección tanto física como electrónica de la empresa donde actualmente labora y/o que hace el pago de aportes.
- Salario registrado como base de cotización.

Lo anterior, conforme a la constancia obrante al numeral 05, de la carpeta virtual, de la que se deberá adjuntar copia al oficio remitente. Tramítese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021

HOY: **febrero 22 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria